Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca - CAR
Secretaría General
República de Colombia

ADICIÓN No. 1 Y PRORROGA No 1 Y AL CONVENIO DE ASOCIACION No. 1326 DE 2015 SUSCRITO ENTRE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE CUNDINAMARCA – CAR Y LA FUNDACION BIOANDINA COLOMBIA

Entre los suscritos a saber, **ANA ERIKA JINETH PEÑA CASTELLANOS,** identificada con la cédula de ciudadanía número 1.032.396.420, Secretaria General, nombrada mediante resolución número 2985 del 28 de diciembre de 2015, posesionada con acta número 302 del 28 de diciembre de 2015, con efectos fiscales, a partir del 1 de enero de 2016, facultada para contratar según resolución número 71 del 16 de enero de 2012, en nombre y representación de la **CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE CUNDINAMARCA – CAR,** quien en adelante se denomina **LA CORPORACIÓN** y, por la otra, **JOSE ORLANDO FELICIANO CACERES,** identificado con la cédula de ciudadanía número 79.443.012, obrando en calidad de representante legal de la **FUNDACIÓN BIOANDINA COLOMBIA,** identificada con el Nit. 830.102.194-1, entidad sin ánimo de lucro, quien en adelante se denomina la **FUNDACION BIOANDINA COLOMBIA,** hemos convenido celebrar el presente documento de ADICIÓN No. 1 y PRORROGA No. 1 al Convenio de Asociación No. 1326 de 2015, previas las siguientes **CONSIDERACIONES:** 1) Que entre **LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE CUNDINAMARCA - CAR** y la **FUNDACION BIOANDINA COLOMBIA,** fue suscrito el Convenio de Asociación No. 1326 de 2015, teniendo como objeto: *"Aunar esfuerzos entre **LA CORPORACION** y la **FUNDACION BIOANDINA COLOMBIA** y sus Centros de Atención y Valoración de Fauna Silvestre localizados en los municipios de Guasca y El Colegio, donde se atienden especímenes aprehendidos, decomisados y/o puestos a disposición en la Corporación con origen de diferentes zonas climáticas; para el manejo adecuado, rehabilitación y posible liberación de los animales, pertenecientes a la fauna silvestre colombiana, de acuerdo con los procedimientos establecidos en la resolución 2064 de 2010 del MAVDT"*, el cual se encuentra vigente. **2)** Que de conformidad con la cláusula novena del convenio el plazo inicial del mismo es de siete (7) meses, contados a partir de la suscripción del acta de inicio por parte del supervisor de **LA CORPORACION** y el representante legal de la **FUNDACION BIOANDINA COLOMBIA**, previo perfeccionamiento del convenio, aporte de la documentación que acredite el pago al Sistema de Seguridad Social y Parafiscales, aprobación de las garantías y la expedición del respectivo registro presupuestal por parte de **LA CORPORACION. 3)** Que la cláusula séptima del mencionado convenio, denominada **VALOR Y APORTES DEL CONVENIO**, establece: "El valor del presente convenio se estima en la suma de **CUATROCIENTOS SESENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y SEIS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE ($469.566.000)**, discriminados así: **1. APORTES DE LA CORPORACION. LA CORPORACION** efectuará un aporte en dinero por valor de **TRESCIENTOS OCHENTA MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y SEIS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE ($380.766.000),** monto respaldado en el certificado de disponibilidad presupuestal número 1480 del 10 de junio de 2015. **2. APORTES DE LA FUNDACION BIOANDINA COLOMBIA. La FUNDACION BIOANDINA COLOMBIA** efectuará un aporte en especie valorado en la suma de **OCHENTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE ($88.800.000)". 4)** Que el 13 de julio de 2015, las partes suscribieron acta de iniciación al convenio, señalando como fecha de terminación el 12 de febrero de 2016. **5)** Que mediante memorando número 20163104522 del 11 de febrero de 2016, el Director Operativo de la Dirección de Evaluación, Seguimiento y Control Ambiental de LA CORPORACION, presentó solicitud de adición y prórroga al Convenio de Asociación número 1326 de 2015, a la cual adjuntó el certificado de disponibilidad presupuestal No. 346 del 11 de febrero de 2016, por valor de CIENTO NOVENTA MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL PESOS MONEDA CORRIENTE ($190.383.000) y la correspondiente justificación del supervisor del convenio, que dice: " **ANTECEDENTES:** El territorio de la Corporación comprende diversidad de ambientes y ecosistemas los cuales poseen en su interior ricos

ADICIÓN No. 1 Y PRORROGA No 1 Y AL CONVENIO DE ASOCIACION No. 1326 DE 2015 SUSCRITO ENTRE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE CUNDINAMARCA – CAR Y LA FUNDACION BIOANDINA COLOMBIA

componentes bióticos entre ellos el recurso fauna que incluye numerosas especies de aves, anfibios, reptiles y mamíferos, algunos de ellas endémicas y otras con algún riesgo de extinción según listas técnicas emitidas por autoridades ambientales o técnicas en nuestro país como el MADS y el Instituto de Investigación de Recursos Biológicos Alexander von Humboldt. Las especies de la fauna silvestre ubicada en el territorio CAR como las que se encuentran en otras zonas biogeográficas del país, son objeto continuo de presión y persecución para ser aprovechadas a través de la cacería y/o tenencia ilegal incumpliendo la normativa ambiental sobre el tema. Lo anterior ha provocado problemas ambientales como la reducción de poblaciones de especies de fauna silvestre, llevándolas a un estado o niveles de amenaza o peligro de extinción. En términos generales la presión que ejercen las poblaciones humanas en el territorio CAR sobre el recurso fauna, se manifiesta en acciones como la cacería indiscriminada, el deterioro de su hábitat natural por la tala de bosques, la contaminación del agua y del aire, al igual que el incremento del tráfico y comercio ilegal de estas especies. A pesar de que la Corporación ejerce un control sobre las actividades anteriormente mencionadas, aún se presentan violaciones normativas y ambientales que generan consecuencias directas sobre la fauna regional. Por competencia entregada en forma directa por las normas ambientales, La CAR ejecuta en forma específica las políticas, programas y estrategias orientadas al control del tráfico y tenencia ilegal de fauna silvestre en su jurisdicción. Es así como en forma permanente y producto de operativos, denuncias de la comunidad y por entregas voluntarias, la Corporación recibe y toma a su cargo especímenes de la fauna silvestre, los cuales de acuerdo con los protocolos establecidos para el efecto, son valorados técnicamente, para luego definir un manejo que puede incluir su liberación al medio natural, su rehabilitación biológica y veterinaria o su mantenimiento en áreas de manejo controladas por la Corporación o por delegación a terceros. A pesar de que se ha establecido que las autoridades ambientales deben tener Centros de Atención y Valoración de Fauna Silvestre (CAVs) para atender la fauna decomisada, la Corporación aún no cuenta con instalaciones propias para asumir esta responsabilidad. Por lo anterior y con el objeto de atender los individuos de las diferentes especies de la fauna silvestre, provenientes de zonas bajas, cálidas y templadas, para darles un manejo adecuado, rehabilitación y liberación que son decomisados por la entidad, o que son entregados por sus tenedores ilegales, la CAR en conjunto con la Fundación BIOANDINA, firmó el convenio de asociación No. 1326 DE 2015. La base del convenio se centró en la experiencia de dicha Fundación para atender este tipo de casos, al igual que la disponibilidad de infraestructura adecuada requerida. **2. AVANCE DEL CONVENIO.** La firma del acta de inicio del convenio de referencia se efectuó el día 13 de julio de 2015 y el inventario de animales de la fauna silvestre inicial de manejo y pertenecientes a decomisos de la CAR para la ejecución de las actividades de post decomiso, manejo, rehabilitación y liberación se registra en el cuadro No. 1

TABLA No. 1

NUMERO INICIAL DE INDIVIDUOS DE LA FAUNA SILVESTRE POR GRUPO, BAJO MANEJO DE LA CAR Y BIOANDINA (CONVENIO 1326 de 2015)

GRUPO	CENTRO MESITAS	CENTRO GUASCA	TOTAL
Reptiles	148	0	148
Aves	204	42	246
Mamíferos	66	29	95
Total	**418**	**71**	**489**

La Fundación BIOANDINA entregó con fecha de corte 12 de enero de 2016 a la Corporación, seis (6) informes mensuales donde se describen las actividades ejecutadas enmarcadas en el convenio. El comportamiento acerca del número de entrada de ejemplares a cargo de la CAR

ADICIÓN No. 1 Y PRORROGA No 1 Y AL CONVENIO DE ASOCIACION No. 1326 DE 2015 SUSCRITO ENTRE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE CUNDINAMARCA – CAR Y LA FUNDACION BIOANDINA COLOMBIA

por efectos de decomisos, entregas voluntarias, según los informes mencionados y aprobados por el supervisor de la Corporación desde el día 13 del mes de julio de 2015 hasta el 12 de enero de 2016, se observa en la tabla No. 2:

TABLA No. 2
INGRESO DE ANIMALES ENVIADOS Y ATENDIDOS POR LA CAR A LOS CENTROS DE ATENCION DE BIOANDINA EN MESITAS DEL COLEGIO Y GUASCA.

AÑO	MES	PEZ	MAMIFEROS	AVES	REPTILES	TOTAL
	13JUL- 12AGO	0	8	14	13	**35**
	13AGO- 12SEP	0	3	16	4	**23**
	13SEP- 12OCT	0	6	5	4	**15**
	13OCT- 12NOV	0	3	5	6	**14**
	13NOV- 12DIC	0	1	5	3	**9**
	13 DIC-12ENE	0	4	5	5	**14**
Total Animales Ingresados CRM						**110**

Luego de los procesos de atención, manejo y rehabilitación de ejemplares, se presentó la liberación de ejemplares atendidos en los centros de fauna de BIOANDINA en diferentes sitios naturales de la jurisdicción CAR, lo que se observa en la tabla No. 4

TABLA No. 3
LIBERACIONES DE INDIVIDUOS POR GRUPO EN LOS CENTROS DE ATENCIÓN FAUNA DE BIOANDINA (GUASCA Y MESITAS DEL COLEGIO).

AÑO	MES	MAMIFEROS	AVES	REPTILES	TOTAL
2015-2016	Jul 13-Ag 12	4	11	11	**26**
	Ag13-Sep12	0	1	0	**1**
	Sep13-Oct12	1	1	0	**2**
	Oct13-Nov12	0	2	0	**2**
	Nov12-Dic12	0	0	0	**0**
	Dic13-Ene12	2	16	4	**22**
TOTAL GRUPO		**7**	**31**	**15**	**53**
TOTAL LIBERACIONES				**53**	

En síntesis con fecha de corte 12 de enero de 2016 el número de ejemplares de manejo y responsabilidad de la CAR y que se siguen atendiendo en los centros de Guasca y Mesitas del Colegio en el marco del convenio de asociación No. 1326 de 2015 es de 360 animales en el CRM y 50 en el CREAM en Guasca, distribuidos por grupo taxonómico de la siguiente manera:

GRUPO TAXONOMICO	CRM EL COLEGIO	CREAM GUASCA	TOTAL
AVES	191	29	220
MAMIFEROS	70	25	95
REPTILES	99	0	99
TOTAL	**360**	**54**	**414**

En el convenio se tiene establecido una serie de actividades bajo responsabilidad de la fundación BIOANDINA. El manejo de los individuos de la fauna silvestre que se mencionan en la información contenida en las tablas No. 1 al 4 del presente informe, implica su ejecución en sus diferentes etapas según el caso (pre y post decomiso). En la tabla No. 4 se trascriben

ADICIÓN No. 1 Y PRORROGA No 1 Y AL CONVENIO DE ASOCIACION No. 1326 DE 2015 SUSCRITO ENTRE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE CUNDINAMARCA – CAR Y LA FUNDACION BIOANDINA COLOMBIA

las actividades mencionadas anteriormente y se registra los resultados obtenidos en el marco del convenio, según los informes entregados por BIOANDINA.

TABLA No. 4

ACTIVIDADES DEFINIDAS Y EJECUTADAS MANEJO FAUNA DECOMISADA EN EL MARCO DEL CONVENIO 1326 DE 2015. CAR- FUNDACION BIOANDINA.

ACTIVIDAD	RESULTADOS
ANTE EL DECOMISO	
Apoyo técnico en la identificación, manejo y traslado de los individuos pare casos especiales que ameriten esta acción	Se recibió el apoyo en casos de manejo y traslado de los ejemplares que requirieron apoyo especializado.
Apoyo permanente a los técnicos y funcionarios de las regionales para adelantar el respectivo acompañamiento de manejo y recomendaciones de mantenimiento, dieta y espacios de contención y manejo de los individuos	A través de las capacitaciones efectuadas con participación de los técnicos de las Oficinas Provinciales se desarrolló la actividad. Se efectuó el apoyo para la recuperación y traslado de animales –caso decomisados
POST DECOMISO.	**RESULTADOS**
Manejo especial de los individuos que lo requieran durante la recuperación y traslado.	Los ejemplares fueron recepcionados con la documentación enviada o entregada por las Oficinas Provinciales o por la Subdirección de Desarrollo Ambiental Sostenible.
Ingreso al Centro de Atención y Valoración CAV y de rehabilitación	
Recibir los individuos en el marco de los protocolos establecidos en la resolución 2064 de 2010 con copias de acta de incautación y decomiso por parte de la Corporación, acta de entrega en el centro y acta de recepción por parte del centro.	Los individuos que llegaron al Centro se les dio ingreso al Centro con la respectiva revisión de los documentos respectivos y su evaluación veterinaria respectiva según historias clínicas que reposan en el Centro de BIOANDINA.
Realizar una evaluación medico veterinaria y biológica del individuo ingresado de acuerdo con los protocolos definidos, definición de tratamientos y apoyo de paraclínicos.	Los individuos que ingresaron al Centro fueron valorados y cada uno de ellos se le definió su tratamiento o destino respectivo
Disponer el alojamiento de los individuos ingresados (preadaptación y tratamiento, cuarentena y rehabilitación)	Los individuos que ingresaron al Centro se les efectuaron la evaluación biológica respectiva según historias clínicas que reposan en el Centro de BIOANDINA.
Realizar el marcaje de los individuos según el grupo, especie y disponibilidad de métodos	La mayoría de los animales se encuentran marcados.
Efectuar la primera evaluación del posible futuro del individuo ingresado (rehabilitación, investigación, cautiverio definitivo, traslado a otras colecciones debidamente autorizadas y/o legales como zoológicos, otros centros, universidades entre otras posibilidades.	Se efectuó diagnóstico de los ejemplares llegados al Centro para su disposición definitiva luego de su proceso de valoración y cuarentena.
Seleccionar y evaluar posibles áreas de liberación en jurisdicción de LA CORPORACION	Los animales seleccionados para liberación fueron ubicados en zonas priorizadas y evaluadas previamente.
Abrir para cada individuo ingresado, fiche con la información pertinente (biológica y veterinaria)	La ficha de ingreso y las historias clínicas son la base de los animales ingresados con la información correspondiente. Se verificó la ejecución de protocolos de ingreso para cada uno de los animales de la fauna silvestre.
Desarrollar permanentemente los protocolos de manejo de la fauna ingresada al Centro	Se implementan los protocolos de manejo para la fauna ingresada a los dos Centros de Manejo de BIOANDINA.
Realizar la socialización de los resultados a los funcionarios de LA CORPORACION (taller de capacitación a programar por parte de las dos entidades en lo relacionado a fecha y sitio)	Pendiente la ejecución de un taller, ya se efectuó uno en el tiempo de ejecución del convenio.
Apoyar actividades directamente con la comunidad	Se recibió el apoyo de la Fundación para los casos de

ADICIÓN No. 1 Y PRORROGA No 1 Y AL CONVENIO DE ASOCIACION No. 1326 DE 2015 SUSCRITO ENTRE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE CUNDINAMARCA – CAR Y LA FUNDACION BIOANDINA COLOMBIA

(al momento de las liberaciones y durante casos a atender por parte de LA CORPORACION) y que requieran de la participación directa de BIOANDINA.	liberación y de operativos de decomiso.
Proyectar para aprobación por parte del Supervisor asignado por LA CORPORACION, un informe mensual de las actividades desarrolladas.	Se recibieron a la fecha seis (06) informes mensuales de actividades ejecutadas por BIOANDINA en el marco del convenio.
RECEPCION, MANEJO DE FAUNA, REHABILITACIÓN Y LIBERACION	**RESULTADOS**
Recibir, valorar y manejar la fauna silvestre decomisada	Se ejecutaron las acciones basadas en los procedimientos definidos.
Brindar a los individuos los cuidados adecuados durante la permanencia en el Centro.	Los cuidados se efectuaron según protocolos establecidos.
A los animales que puedan entrar en el programa de rehabilitación, con miras a su posterior liberación, en sus áreas de distribución natural, prestarles toda la atención y cuidado necesarios, con el fin de recuperar el potencial genético	Actividad ejecutada de acuerdo con protocolos.
Adelantar y documentar el proceso de liberación de la fauna rehabilitada según los protocolos establecidos y teniendo en cuenta las evaluaciones previas del estado del hábitat sugerido para la liberación y la evaluación biológica de la distribución de los individuos del mismo grupo taxonómico del espécimen a liberar	Actividad ejecutada en la fauna recibida según protocolos.
CAPACITACIONES	
Realizar dos (2) capacitaciones a los funcionarios de las diferentes Oficinas Provinciales en el manejo y rehabilitación de fauna silvestre; para lo cual se debe presentar un plan de trabajo con fecha, hora y lugar de las capacitaciones; así mismo entregar un archivo con memorias, certificación y registro fotográfico de las mismas.	De acuerdo con esta actividad la fundación BIOANDINA en coordinación con la Corporación ha efectuado una (1) capacitación en los días 13 y 14 de diciembre de 2015, y se ejecutará el segundo taller en fecha por acordar. En estos dos eventos participan los delegados de las catorce (14) direcciones regionales y los profesionales encargados del tema de fauna silvestre de la Dirección de Evaluación y Control Ambiental DESCA de la Corporación.
Garantizar durante el término de ejecución del Convenio que los CAV cuenten con los equipos y elementos para contención, alojamiento, manejo medico, marcaje, manejo biológico, cocina y dotación, señalados en los estudios previos	El contratista dispone de los elementos requeridos para el manejo integral de los animales en los dos Centros de Atención de Fauna.
Contar y disponer del personal profesional, técnico y operativo, en las cantidades y con la formación académica y experiencia requerida en los estudios previos.	Se cuenta con el profesional técnico y operativo requerido para la ejecución de las actividades definidas en los estudios previos.

3. SOLICITUD DE ADICION Y PRORROGA DEL CONVENIO. Para continuar con el cumplimiento por parte de la Fundación BIOANDINA y de la Corporación de los objetivos establecidos en el convenio de referencia, y debido a que los volúmenes de decomisos y entregas de animales que se hace en forma permanente en las oficinas provinciales de la Corporación se mantiene, es necesario contar con un lugar que permita a la entidad efectuar la recepción, valoración y atención de dichos decomisos, al igual que mantener los demás ejemplares que se encuentran en proceso de rehabilitación o que requieren su reubicación a otros lugares definidos según la Resolución 2064 de 2010 del MAVDT. La Corporación aún no cuenta con un lugar propio para el manejo postdecomiso de ejemplares de la fauna silvestre; por ello se recomienda prorrogar y adicionar el convenio de asociación No. 1326 de 2015 firmado entre la Fundación BIOANDINA y la CAR por un término de tres meses y medio (3.5 meses), según la propuesta radicada por dicha entidad mediante radicado No. 20161104095 del 03 de febrero de 2016 de la CAR, y así disponer de un lugar donde se efectúe el manejo adecuado, rehabilitación y liberación de animales pertenecientes a la fauna silvestre

ADICIÓN No. 1 Y PRORROGA No 1 Y AL CONVENIO DE ASOCIACION No. 1326 DE 2015 SUSCRITO ENTRE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE CUNDINAMARCA – CAR Y LA FUNDACION BIOANDINA COLOMBIA

colombiana, decomisados y/o entregados por sus tenedores ilegales con el fin de valorar, dar el manejo adecuado y evaluar las posibilidades de rehabilitación con miras a su posterior liberación en vida silvestre. Igualmente se requiere desarrollar durante este tiempo adicional un tercer (3) taller de capacitación sobre el tema de fauna silvestre dirigido a los funcionarios de la Corporación que manejan el tema. **PRESUPUESTO ADICION.** Los ítems y los costos presentados a continuación, corresponden a los estipulados en los estudios previos y en la propuesta radicada por BIOANDINA bajo los cuales se estimó el valor del convenio inicial y comprende su continuidad para los siguientes tres meses y medio (3.5) meses, es decir, las obligaciones definidas para la Fundación y para la Corporación en el marco del convenio de referencia. A continuación se hace una descripción de dichos costos en la tabla No. 6

TABLA No. 6 COSTOS ADICION CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. 1326 DE 2015

RUBRO	COSTOS FIJOS			ENTIDAD APORTANTE	
	MESES /CANTIDAD	COSTO MES /UNIDAD	COSTO TOTAL	CAR (Efectivo)	BIOANDINA (Especie)
1 PERSONAL					
Director del proyecto	3.5	6.267.000	21.934.500	21.934.500	
Médico Veterinario (2)	7	3.551.000	24.857.000	24.857.000	
Biólogo (1)	3.5	3.551.000	12.428.500	12.428.500	
Zootecnista (0.25)	3.5	3.550.857	3.107.000	3.107.000	
Auxiliar técnico (2)	7	1.358.000	9.506.000	9.506.000	
Cuidador Alimentador (2)	7	1.150.000	8.050.000	8.050.000	
Subtotal personal			**79.883.000**	**79.883.000**	
2. MATERIALES Y EQUIPOS					
Costo de materiales y uso de equipos hospitalarios.	3.5	2.000.000	7.000.000	5.750.000	1.250.000
Subtotal Material y Equipos.			**7.000.000**	**5.750.000**	**1.250.000**
3. INFRAESTRUCTURA					
Disponibilidad de zonas de arribo, cuarentena, mantenimiento, rehabilitación, otros	3.5	global	40.500.000	40.500.000	
Aporte disponibilidad de áreas especializadas de manejo (calefacción y otros)			25.000.000		25.000.000
Subtotal Infraestructura			**65.500.000**	**40.500.000**	**25.000.000**
4. TRANSPORTE					
Servicios de transporte	3.5	3.800.000	13.300.000	10.000.000	3.300.000
Subtotal Transporte			**13.300.000**	**10.000.000**	**3.300.000**
5. OTROS GASTOS					
Costos logísticos y de ejecución de dos (2) taller capacitación.			3.000.000	1.500.000	1.500.000

ADICIÓN No. 1 Y PRORROGA No 1 Y AL CONVENIO DE ASOCIACION No. 1326 DE 2015 SUSCRITO ENTRE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE CUNDINAMARCA – CAR Y LA FUNDACION BIOANDINA COLOMBIA

Gastos administrativos (Pólizas, publicaciones etc.)			1.000.000		1.000.000
Subtotal otros gastos			**4.000.000**	**1.500.000**	**2.500.000**
TOTAL COSTOS FIJOS			**169.683.000**	**137.633.000**	**32.050.000**
	COSTOS VARIABLES				
6 INSUMOS Y GASTOS GENERALES					
Alimentación y sostenimiento animales recepcionados.	3.5	15.000.000	52.500.000	42.500.000	10.000.000
Medicamentos veterinarios.	3.5	2.000.000	7.000.000	5.000.000	2.000.000
Exámenes clínicos básicos y especializados.	3.5	1.000.000	3.500.000	3.500.000	
Imprevistos	3.5	600.000	2.100.000	1.750.000	350.000
Subtotal insumos y Gastos Generales			**65.100.000**	**52.750.000**	**12.350.000**
TOTAL COSTOS FIJOS + COSTOS VARIABLES			**234.783.000**	**190.383.000**	**44.400.000**

De acuerdo a lo anterior, la Dirección de Evaluación, Seguimiento y Control Ambiental –DESCA-, a través del supervisor del convenio de referencia, solicita lo siguiente: 1. Al valor total del convenio adicionar la suma de DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y TRES MIL PESOS COP ($ 234.783.000) para un valor total del convenio de SETECIENTOS CUATRO MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL PESOS ($704.349.000) COP. Los aportes adicionales al convenio se distribuyen de la siguiente manera: CAR aportará en efectivo la suma de CIENTO NOVENTA MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL PESOS COP ($190.383.000) y la Fundación BIOANDINA aporta en especie el valor de CUARENTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS ($44.400.000). 2. Legalizar los desembolsos de los recursos en efectivo adicionados por parte de la CAR, a través de giros a nombre de la Fundación BIOANDINA en cuatro (4) pagos mensuales, tres de ellos por valor de $ 54.395.142.00 cada uno contraentrega de informes mensuales realizados por BIOANDINA y aprobados por la supervisión de la CAR y un cuarto pago final por valor de $ 27.197.574.00., contraentrega de informe final y balance de gastos, bajo acta firmada y aprobada por parte del supervisor. 3. Prorrogar por tres meses y medio (3.5) meses el plazo de ejecución del convenio para un plazo total del convenio de diez y medio meses (10.5) meses. 4. Las demás cláusulas y condiciones del convenio no sufren modificaciones y permanecen vigentes". **6)** Que la figura de la prórroga permite la ampliación del término en el cual se debe dar cumplimiento a la totalidad de la prestación debida. **7)** Que con la adición requerida en valor, no se supera el 50% del valor inicial del convenio, respetándose lo preceptuado en el parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993. Como consecuencia de lo anteriormente expuesto las partes acuerdan: **CLAUSULA PRIMERA: ADICIONAR** el valor del Convenio de Asociación número 1326 de 2015, en DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y TRES MIL PESOS MONEDA CORRIENTE ($234.783.000), discriminados así: 1. LA CORPORACION aportará la suma CIENTO NOVENTA MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL PESOS MONEDACORRIENTE ($190.383.000), monto respaldado en el certificado de disponibilidad presupuestal número 346 del 11 de febrero de 2016. 2. La FUNDACION BIOANDINA

ADICIÓN No. 1 Y PRORROGA No 1 Y AL CONVENIO DE ASOCIACION No. 1326 DE 2015 SUSCRITO ENTRE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE CUNDINAMARCA – CAR Y LA FUNDACION BIOANDINA COLOMBIA

COLOMBIA aportará en especie la suma de CUARENTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE ($44.400.000).

Presupuesto Adición:

RUBRO	COSTOS FIJOS			ENTIDAD APORTANTE	
	MESES /CANTIDAD	COSTO MES /UNIDAD	COSTO TOTAL	CAR (Efectivo)	BIOANDINA (Especie)
1 PERSONAL					
Director del proyecto	3.5	6.267.000	21.934.500	21.934.500	
Médico Veterinario (2)	7	3.551.000	24.857.000	24.857.000	
Biólogo (1)	3.5	3.551.000	12.428.500	12.428.500	
Zootecnista (0.25)	3.5	3.550.857	3.107.000	3.107.000	
Auxiliar técnico (2)	7	1.358.000	9.506.000	9.506.000	
Cuidador Alimentador (2)	7	1.150.000	8.050.000	8.050.000	
Subtotal personal			**79.883.000**	**79.883.000**	
2. MATERIALES Y EQUIPOS					
Costo de materiales y uso de equipos hospitalarios.	3.5	2.000.000	7.000.000	5.750.000	1.250.000
Subtotal Material y Equipos.			**7.000.000**	**5.750.000**	**1.250.000**
3. INFRAESTRUCTURA					
Disponibilidad de zonas de arribo, cuarentena, mantenimiento, rehabilitación, otros	3.5	global	40.500.000	40.500.000	
Aporte disponibilidad de áreas especializadas de manejo (calefacción y otros)			25.000.000		25.000.000
Subtotal Infraestructura			**65.500.000**	**40.500.000**	**25.000.000**
4. TRANSPORTE					
Servicios de transporte	3.5	3.800.000	13.300.000	10.000.000	3.300.000
Subtotal Transporte			**13.300.000**	**10.000.000**	**3.300.000**
5. OTROS GASTOS					
Costos logísticos y de ejecución de dos (2) taller capacitación.			3.000.000	1.500.000	1.500.000
Gastos administrativos (Pólizas, publicaciones etc.)			1.000.000		1.000.000
Subtotal otros gastos			**4.000.000**	**1.500.000**	**2.500.000**
TOTAL COSTOS FIJOS			**169.683.000**	**137.633.000**	**32.050.000**
	COSTOS VARIABLES				
6 INSUMOS Y GASTOS GENERALES					

ADICIÓN No. 1 Y PRORROGA No 1 Y AL CONVENIO DE ASOCIACION No. 1326 DE 2015 SUSCRITO ENTRE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE CUNDINAMARCA – CAR Y LA FUNDACION BIOANDINA COLOMBIA

Alimentación y sostenimiento animales recepcionados.	3.5	15.000.000	52.500.000	42.500.000	10.000.000
Medicamentos veterinarios.	3.5	2.000.000	7.000.000	5.000.000	2.000.000
Exámenes clínicos básicos y especializados.	3.5	1.000.000	3.500.000	3.500.000	
Imprevistos	3.5	600.000	2.100.000	1.750.000	350.000
Subtotal Insumos y Gastos Generales			**65.100.000**	**52.750.000**	**12.350.000**
TOTAL COSTOS FIJOS + COSTOS VARIABLES			**234.783.000**	**190.383.000**	**44.400.000**

CLAUSULA SEGUNDA: DESEMBOLSOS DE LA ADICIÓN DEL APORTE DE LA CORPORACION: LA CORPORACION desembolsará el aporte de la adición a la **FUNDACION BIOANDINA COLOMBIA** de la siguiente manera: **1.** Tres (3) desembolsos mensuales, cada uno por un valor de **CINCUENTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL CIENTO CUARENTA Y DOS PESOS MONEDA CORRIENTE ($54.395.142)** contra entrega de los informes mensuales realizados por la **FUNDACION BIOANDINA COLOMBIA** y aprobados por el supervisor de **LA CORPORACION**. **2.** Un cuarto (4) desembolso por la suma de **VEINTISIETE MILLONES CIENTO NOVENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS MONEDA CORRIENTE ($27.197.574),** contraentrega del informe final y balance de gastos presentado por la **FUNDACION BIOANDINA COLOMBIA**, bajo acta firmada y aprobada por parte del supervisor de **LA CORPORACION. PARÁGRAFO:** Para efectos de cada desembolso, la **FUNDACION BIOANDINA COLOMBIA** deberá presentar certificación de cumplimiento de sus obligaciones al Sistema de Seguridad Social y Parafiscales. **CLÁUSULA TERCERA: PRORROGAR** el Convenio de Asociación No 1326 de 2015 por un término de tres meses y medio (3.5), contados a partir del 13 de febrero de 2016. **CLAUSULA CUARTA: AMPLIACIÓN DE GARANTÍA.** La **FUNDACION BIOANDINA COLOMBIA** procederá a la modificación de la garantía, en la forma prevista en el convenio principal. **CLAUSULA QUINTA. PERFECCIONAMIENTO:** El presente documento se perfecciona con la suscripción del mismo por los convinientes. **CLÁUSULA SEXTA:** Las demás cláusulas del convenio inicial continúan vigentes sin modificación alguna y con plena vigencia para las partes. Para constancia se firma en Bogotá, a los 12 FEB 2016

LA CORPORACIÓN

ANA ERIKA JINETH PEÑA CASTELLANOS
Secretaria General

FUNDACION BIOANDINA COLOMBIA

JOSE ORLANDO FELICIANO CACERES
Representante Legal

Proyecto: Adriana Delgadillo Gómez
Revisó: María Ximena Pérez Fonseca/María Olga Socha Pinto